

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE  
LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA”**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA  
RUC N° : 20148309109  
Domicilio legal : AV. PACÍFICO N°508-BUENOS AIRES DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE  
Teléfono: : 043-311556  
Correo electrónico: : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°0994-2021-UNS-R del 07 de mayo del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS



CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : Banco de la Nación en la cuenta Corriente N°781-097586  
Recoger en : Oficina de Abastecimiento de la UNS  
Costos de Bases : Impresa S/. 5.00

Las Bases se entregarán inmediatamente después de realizado el pago correspondiente

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva del OSCE.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)



<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.  
i) Estructura de costos<sup>6</sup>.  
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad con atención a la Dirección de Asesoría Legal de la UNS, ubicada en la Av. Pacífico N° 508 – Urb. Buenos Aires, distrito de Nuevo Chimbote, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, a través de la valorización del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del inspector y/o área usuaria emitiendo la conformidad de la valorización y/o prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad con atención a la Dirección de Asesoría Legal de la UNS, ubicada en la Av. Pacífico N° 508 – Urb. Buenos Aires, distrito de Nuevo Chimbote.



<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

###### a. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Servicio de: **“MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”**.

###### b. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de **“MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”** tiene por finalidad el mejoramiento de los ambientes del Edificio y el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, dándole un nuevo aspecto físico con un mantenimiento de calidad, de esta manera mejorar el contexto en que cada uno de los ambientes del edificio y el auditorio brindan sus servicios, ya sea para impartir conocimientos a los alumnos o atender a la misma. Finalmente, lograr tener un lugar acogedor y cómodo, facilitando el buen manejo de espacios adecuados para la buena circulación de los estudiantes, docentes y demás personas.

###### c. ANTECEDENTES

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos.

El 20 de diciembre de cada año se declara “Día de la Universidad Nacional del Santa”, en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 24035, ley de creación de la Universidad.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA** ha sido concebida, desde su creación, como universidad para el desarrollo, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura y la necesidad de su aporte al progreso del país y de la región, reconociendo los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad humana, los cimientos de la cultura nacional que hacen de la identidad del pueblo peruano, y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.

El proyecto nace de la necesidad de mejorar la infraestructura y la calidad de los diferentes ambientes de la Universidad Nacional del Santa, con la finalidad de disponer espacios más adecuados, que permitan tener ambientes más cómodos y agradables para desarrollar las labores del personal administrativos y estudiantil de acuerdo a sus competencias particulares.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA** dentro de su Programa de mantener operativo sus servicios básicos, en cuanto al mantenimiento de su infraestructura, atiende los requerimientos de las diferentes



Facultades, Escuelas Profesionales, con lo cual se logra que las instalaciones que necesitan mejoras sean atendidas los más posible, porque dan servicio al alumnado, al personal administrativo y docente, por lo que en este caso, se ha visto por conveniente brindar el **“MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”** que se encuentra ubicado en el Campus I, de esta manera, se contribuye dotando de servicios en buen estado.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, por intermedio de la **OFICINA DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (OPOI)** ha formulado el Proyecto para el servicio denominado **“MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”**.

**d. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar a una Persona Natural o Jurídica para brindar un servicio adecuado para que el **“MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA”**.

**e. UBICACIÓN DEL SERVICIO**

El presente servicio se ejecutará en:

Entidad : Universidad Nacional el Santa  
Sector : Campus I  
Localización : Urb. Bellamar s/n – campus Universitario  
Distrito : Nuevo Chimbote  
Provincia : Santa  
Departamento : Ancash

**f. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio contempla las siguientes actividades:

**TRABAJOS PRELIMINARES:**

01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	Glb	1.00
01.01.02	<b>LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO</b>		
01.01.02.01	<b>LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.02.01.01	LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL PRIMER NIVEL	m2	1,253.23
01.01.02.01.02	LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	754.80
01.01.02.01.03	LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL TERCER NIVEL	m2	365.28



<b>01.01.02.02</b>	<b>LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.02.02.01	LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL PRIMER NIVEL	m2	792.94
01.01.02.02.02	LIMPIEZA INICIAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	158.88
<b>01.01.03</b>	<b>DESMONTAJES</b>		
<b>01.01.03.01</b>	<b>DESMONTAJES DE ESTRUCTURAS DE MADERA</b>		
<b>01.01.03.01.01</b>	<b>DESMONTAJES DE PUERTAS DE MADERA</b>		
<b>01.01.03.01.01.01</b>	<b>DESMONTAJES DE PUERTAS DE MADERA EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.01.01.01.01	DESMONTAJES DE PUERTAS DE MADERA EN EL PRIMER NIVEL	m2	4.32
01.01.03.01.01.01.02	DESMONTAJES DE PUERTAS DE MADERA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	4.32
<b>01.01.03.02</b>	<b>DESMONTAJES DE ESTRUCTURAS DE DRYWALL</b>		
<b>01.01.03.02.01</b>	<b>DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL</b>		
<b>01.01.03.02.01.01</b>	<b>DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.02.01.01.01	DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL EN EL PRIMER NIVEL	m2	516.12
<b>01.01.03.03</b>	<b>DESMONTAJES DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS SUSPENDIDAS</b>		
<b>01.01.03.03.01</b>	<b>DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS SUSPENDIDAS EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.03.01.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS SUSPENDIDAS EN EL PRIMER NIVEL	m2	254.55
01.01.03.03.01.02	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS SUSPENDIDAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	77.91
<b>01.01.03.04</b>	<b>DESMONTAJES DE PISOS</b>		
<b>01.01.03.04.01</b>	<b>DESMONTAJE DE AFOMBRA</b>		
<b>01.01.03.04.01.01</b>	<b>DESMONTAJE DE ALFOMBRA EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.04.01.01.01	DESMONTAJE DE ALFOMBRA EN EL PRIMER NIVEL	m2	206.56
01.01.03.04.01.01.02	DESMONTAJE DE ALFOMBRA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	77.91
<b>01.01.03.04.02</b>	<b>DESMONTAJE DE PISO PARQUÉT</b>		



<b>01.01.03.04.02.01</b>	<b>DESMONTAJE DE PISO PARQUÉT EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.04.02.01.01	DESMONTAJE DE PISO PARQUÉT EN EL PRIMER NIVEL	m2	35.14
<b>01.01.03.04.03</b>	<b>DESMONTAJES DE PISOS DE ADOQUIN</b>		
<b>01.01.03.04.03.01</b>	<b>DESMONTAJES DE PISOS DE ADOQUIN EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.04.03.01.01	DESMONTAJES DE PISOS DE ADOQUIN EN EL PRIMER NIVEL	m2	16.72
<b>01.01.03.05</b>	<b>DESMONTAJES DE CORTINAS Y PERSIANAS</b>		
<b>01.01.03.05.01</b>	<b>DESMONTAJE DE PERSIANAS</b>		
<b>01.01.03.05.01.01</b>	<b>DESMONTAJE DE PERSIANAS EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.05.01.01.01	DESMONTAJE DE PERSIANAS EN EL PRIMER NIVEL	u	12.00
01.01.03.05.01.01.02	DESMONTAJE DE PERSIANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	u	12.00
01.01.03.05.01.01.03	DESMONTAJE DE PERSIANAS EN EL TERCER NIVEL	u	12.00
<b>01.01.03.06</b>	<b>DESMONTAJES DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIAS</b>		
<b>01.01.03.06.01</b>	<b>DESMONTAJE DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
<b>01.01.03.06.01.01</b>	<b>DESMONTAJE DE CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.06.01.01.01	DESMONTAJE DE CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL TERCER NIVEL	m	36.48
<b>01.01.03.07</b>	<b>DESMONTAJES DE TECHOS</b>		
<b>01.01.03.07.01</b>	<b>DESMONTAJE DE CALAMINÓN TR-4</b>		
<b>01.01.03.07.01.01</b>	<b>DESMONTAJE DE CALAMINÓN TR-4 EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.07.01.01.01	DESMONTAJE DE CALAMINÓN TR-4 EN EL TERCER NIVEL	m2	357.10
<b>01.01.04</b>	<b>PICADOS</b>		
<b>01.01.04.01</b>	<b>PICADO DE PISOS CERÁMICOS</b>		
<b>01.01.04.01.01</b>	<b>PICADO DE PISOS CERÁMICOS EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.04.01.01.01	PICADO DE PISOS CERÁMICOS EN EL PRIMER NIVEL	m2	43.04



01.01.04.01.01.02	PICADO DE PISOS CERÁMICOS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	43.82
01.01.04.01.01.03	PICADO DE PISOS CERÁMICOS EN EL TERCER NIVEL	m2	28.86
<b>01.01.04.01.02</b>	<b>PICADO DE PISOS CERÁMICOS EN AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.04.01.02.01	PICADO DE PISOS CERÁMICOS EN EL PRIMER NIVEL	m2	90.76
01.01.04.01.02.02	PICADO DE PISOS CERÁMICOS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	90.76
<b>01.01.04.02</b>	<b>PICADO DE PISOS DE CONCRETO</b>		
<b>01.01.04.02.01</b>	<b>PICADO DE PISOS DE CONCRETO EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.04.02.01.01	PICADO DE PISOS DE CONCRETO EN EL PRIMER NIVEL	m2	75.00
<b>01.01.04.03</b>	<b>PICADO DE MUROS</b>		
<b>01.01.04.03.01</b>	<b>PICADO DE MUROS PARA PASE DE CANALETAS (D=4") EN MUROS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.04.03.01.01	PICADO DE MUROS EN EL TECHO	m2	15.00
<b>01.01.05</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
<b>01.01.05.01</b>	<b>DEMOLICIONES DE MUROS DE CONCRETO</b>		
<b>01.01.05.01.01</b>	<b>DEMOLICIONES DE MUROS DE CONCRETO EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.05.01.01.01	DEMOLICIONES DE MUROS DE CONCRETO EN EL PRIMER NIVEL	m3	0.85
<b>01.01.06</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE</b>		
<b>01.01.06.01</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS</b>		
<b>01.01.06.01.01</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.01.01.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS EN EL PRIMER NIVEL	m2	1528.10
01.01.06.01.01.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	1436.29
01.01.06.01.01.03	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS EN EL TERCER NIVEL	m2	700.47
<b>01.01.06.01.02</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.01.02.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS EN EL PRIMER	m2	957.54



	NIVEL		
01.01.06.01.02.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y COLUMNAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	408.56
<b>01.01.06.02</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS</b>		
<b>01.01.06.02.01</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.02.01.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS EN EL PRIMER NIVEL	m2	690.09
01.01.06.02.01.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	704.72
01.01.06.02.01.03	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS EN EL TERCER NIVEL	m2	195.77
<b>01.01.06.02.02</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.02.02.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS EN EL PRIMER NIVEL	m2	109.73
01.01.06.02.02.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN CIELORRASOS Y VIGAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	144.36
<b>01.01.06.03</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LAS SUPERFICIES A PINTAR EN EXTERIORES</b>		
01.01.06.03.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN ELEVACIONES	m2	1016.12
<b>01.01.06.04</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS</b>		
<b>01.01.06.04.01</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.04.01.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m	179.80
01.01.06.04.01.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	277.60
01.01.06.04.01.03	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS EN EL TERCER NIVEL	m	106.80
<b>01.01.06.04.02</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.04.02.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m	150.00
01.01.06.04.02.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	84.80
<b>01.01.06.05</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS</b>		



<b>01.01.06.05.01</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.05.01.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m	367.40
01.01.06.05.01.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	592.34
01.01.06.05.01.03	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS EN EL TERCER NIVEL	m	194.86
<b>01.01.06.05.02</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.05.02.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m	52.00
01.01.06.05.02.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VANOS DE VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	61.60
<b>01.01.06.06</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS</b>		
<b>01.01.06.06.01</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.06.01.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m <sup>2</sup>	106.56
01.01.06.06.01.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m <sup>2</sup>	180.96
01.01.06.06.01.03	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS EN EL TERCER NIVEL	m <sup>2</sup>	72.00
<b>01.01.06.06.02</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.06.02.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m <sup>2</sup>	34.56
01.01.06.06.02.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m <sup>2</sup>	24.96
<b>01.01.06.07</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS</b>		
<b>01.01.06.07.01</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.07.01.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m <sup>2</sup>	359.22
01.01.06.07.01.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m <sup>2</sup>	753.40
01.01.06.07.01.03	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS EN EL TERCER NIVEL	m <sup>2</sup>	142.71
<b>01.01.06.07.02</b>	<b>REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		



01.01.06.07.02.01	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m2	62.96
01.01.06.07.02.02	REMOCION DE PINTURA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	88.45
<b>01.01.07</b>	<b>TRAZOS, NIVEL Y REPLANTEO</b>		
<b>01.01.07.01</b>	<b>TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO</b>		
<b>01.01.07.01.01</b>	<b>TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.07.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO EN EL PRIMER NIVEL	m2	53.81
01.01.07.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	54.77
01.01.07.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO EN EL TERCER NIVEL	m2	36.08
<b>01.01.07.01.02</b>	<b>TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.07.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO EN EL PRIMER NIVEL	m2	24.16
01.01.07.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA PICADO DE PISOS DE CERÁMICO EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	24.16
<b>01.01.07.02</b>	<b>TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2</b>		
<b>01.01.07.02.01</b>	<b>TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.07.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)M2 EN EL PRIMER NIVEL	m2	59.18
01.01.07.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)M2 EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	60.25
01.01.07.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)M2 EN EL TERCER NIVEL	m2	39.68
<b>01.01.07.02.02</b>	<b>TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.07.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL PRIMER NIVEL	m2	24.16
01.01.07.02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA COLOCAC. DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	26.58
<b>01.01.08</b>	<b>ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES Y/O OBSTRUCCIONES</b>		
01.01.08.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30m. PARA ELIMINACION	m3	14.70
01.01.08.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	19.11
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		



01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb.	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Glb.	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb.	1.00
01.02.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb.	1.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	Glb.	1.00

**ESTRUCTURAS:**

01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.01.01	<b>EXCAVACIONES SIMPLES MANUALES</b>		
01.01.01.01	EXCAVACION SIMPLE MANUAL EN INGRESO A EDIFICIO DE E.P. INGENIERIA DE SISTEMAS P/ VEREDA EN EL PRIMER NIVEL	m3	10.43
01.01.01.02	<b>EXCAVACION SIMPLE MANUAL PARA TUBERÍAS 4"</b>		
01.01.01.02.01	EXCAVACION SIMPLE MANUAL PARA TUBERÍAS 4" DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PRIMER NIVEL	m3	17.25
01.01.01.03	<b>EXCAVACION SIMPLE MANUAL PARA FOSOS DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
01.01.01.03.01	EXCAVACION SIMPLE MANUAL PARA FOSOS DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL PRIMER NIVEL	m3	16.10
01.01.02	<b>RELLENOS</b>		
01.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN INGRESO A EDIFICIO DE E.P. INGENIERIA DE SISTEMAS P/ VEREDA EN EL PRIMER NIVEL	m3	10.43
01.01.02.02	<b>RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJAS</b>		
01.01.02.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE TUBERÍAS 4" DE DRENAJE PLUVIAL	m3	5.75
01.01.02.03	<b>RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA) EN ZANJAS</b>		
01.01.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA GRUESA) EN ZANJA DE TUBERÍAS 4" DE DRENAJE PLUVIAL	m3	14.38
01.01.02.04	<b>RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (GRAVA DE 1/2") EN FOSO DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
01.01.02.04.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (GRAVA DE 1/2") EN FOSOS DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	m3	8.63
01.01.03	<b>NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO</b>		



01.01.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO DEL TERRENO P/ VEREDA EN INGRESO LATERAL DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	m2	52.16
<b>01.01.04</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
01.01.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE $D_p=30m$ . PARA ELIMINACION	m3	121.96
01.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	158.54
<b>01.02</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>VEREDAS</b>		
01.02.01.01	VEREDA DE CONCRETO $F_c=175$ KG/CM2 $E=8$ "INC/ ACABADO Y ENCOFRADO	m2	52.16
<b>01.02.02</b>	<b>RAMPAS</b>		
01.02.02.01	RAMPA DE CONCRETO $F_c=175$ KG/CM2 $E=8$ "INC/ ACABADO Y ENCOFRADO	m2	8.37
<b>01.02.03</b>	<b>ANILLO EN FOSO DE DESCARGA PLUVIAL</b>		
01.02.03.01	CONCRETO $F_c=175$ Kg./cm2 EN ANILLO DE FOSOS DE DESCARGA PLUVIAL	m2	0.85
<b>01.03</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>CONCRETO <math>F_c=175</math> Kg./cm2</b>		
01.03.01.01	CONCRETO $F_c=175$ Kg./cm2 PARA TAPA DE FOSOS DE DESCARGA DEL DRENAJE PLUVIAL	m3	1.10
<b>01.03.02</b>	<b>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL</b>		
01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TAPA DE FOSOS DE DESCARGA DEL DRENAJE PLUVIAL	m2	27.40
<b>01.03.03</b>	<b>ACERO DE REFUERZO <math>F_y=4,200</math> Kg./cm2</b>		
01.03.03.01	ACERO DE REFUERZO $F_y=4,200$ Kg./cm2 PARA TAPA DE FOSOS DE DESCARGA DEL DRENAJE PLUVIAL	Kg	131.60
<b>01.04</b>	<b>COBERTURAS</b>		
<b>01.04.01</b>	<b>PLANCHAS DE POLICARBONATO C/ FILTRO UV</b>		
<b>01.04.01.01</b>	<b>SUMIN. E INST. DE PLANCHAS DE POLICARBONATO CON FILTRO UV EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.01.01.01	SUMIN. E INST. DE PLANCHAS DE POLICARBONATO CON FILTRO UV EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	164.38
<b>01.05</b>	<b>ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES</b>		



<b>01.05.01</b>	<b>CANALETAS DE ACERO INOXID.</b>		
01.05.01.01	SUMIN. E INST. DE CANALETAS DE ACERO INOXID. EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	m	11.52
<b>01.05.02</b>	<b>BAJANTES DE PVC (D=4")</b>		
<b>01.05.02.01</b>	<b>SUMIN. E INST. DE BAJANTES DE PVC (D=4") EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.05.02.01.01	SUMIN. E INST. DE BAJANTES DE PVC (D=4") EN LOS PABELLONES	m	62.20
01.05.02.02	SUMIN. E INST. DE BAJANTES DE PVC (D=4") EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	m	23.00
<b>01.06</b>	<b>JUNTAS</b>		
<b>01.06.01</b>	<b>SELLADO DE JUNTAS CON TECKNOPOR Y MASTIQUE ASFALTICO</b>		
01.06.01.01	SELLADO DE JUNTAS CON TECKNOPOR Y MASTIQUE ASFALTICO EN VEREDA DE INGRESO AL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	m	247.68
<b>01.06.02</b>	<b>JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO EN FOSO DE DESCARGA</b>		
01.06.02.01	JUNTAS DE DILATACION C/ ASFALTO EN FOSOS DE DESCARGA DEL DRENAJE PLUVIAL	m	10.00

**ARQUITECTURA:**

<b>01</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>01.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>MUROS DE ALBAÑILERÍA</b>		
<b>01.01.01.01</b>	<b>MUROS DE SOGA LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS C/ MEZCLA C:A 1:5 PARA FOSO DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL (H=1.15m)</b>		
01.01.01.01.01	MUROS DE SOGA LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS C/ MEZCLA C:A 1:5 PARA FOSOS DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL (H=1.15m)	m2	26.75
<b>01.01.02</b>	<b>MUROS CON EL SISTEMA DRYWALL</b>		
<b>01.01.02.01</b>	<b>MUROS CON EL SISTEMA DRYWALL EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.02.01.01	MUROS CON EL SISTEMA DRYWALL EN EL PRIMER NIVEL	m2	11.06
<b>01.01.02.02</b>	<b>MUROS CON EL SISTEMA DRYWALL EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.02.02.01	MUROS CON EL SISTEMA DRYWALL EN EL PRIMER NIVEL	m2	516.12
<b>01.01.03</b>	<b>FALSA COLUMNA CON SISTEMA DRYWALL P/ BAJANTES DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		



01.01.03.01	FALSA COLUMNA CON SISTEMA DRYWALL P/ BAJANTES DE DESCARGA EN FOSOS DE DRENAJE PLUVIAL	m2	130.13
<b>01.02</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>TARRAJEOS ESPECIALES EN MUROS</b>		
<b>01.02.01.01</b>	<b>TARRAJEOS ESPECIALES EN MUROS EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.01.01.01	TARRAJEOS ESPECIALES DE MUROS DE CONCRETO EN EL PRIMER NIVEL	m2	1.07
<b>01.02.02</b>	<b>TARRAJEOS C/ IMPERMEABILIZANTES</b>		
<b>01.02.02.01</b>	<b>TARRAJEOS C/ IMPERMEABILIZANTES EN MUROS EN FOSOS DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
01.02.02.01.01	TARRAJEOS C/ IMPERMEABILIZANTES EN MUROS EN FOSOS DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL	m2	26.75
<b>01.03</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>CIELORRASO CON EL SISTEMA DRYWALL, INC/ TRANSPORTE, ACABADOS Y ACCESORIOS</b>		
<b>01.03.01.01</b>	<b>CIELORRASO CON EL SISTEMA DRYWALL EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.03.01.01.01	CIELORRASO CON EL SISTEMA DRYWALL EN EL PRIMER NIVEL	m2	254.55
01.03.01.01.02	CIELORRASO CON EL SISTEMA DRYWALL EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	77.91
<b>01.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
<b>01.04.01</b>	<b>PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2</b>		
<b>01.04.01.01</b>	<b>PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.01.01.01	PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL PRIMER NIVEL	m2	57.22
01.04.01.01.02	PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	59.27
01.04.01.01.03	PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL TERCER NIVEL	m2	28.86
<b>01.04.01.02</b>	<b>PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.01.02.01	PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL PRIMER NIVEL	m2	162.19
01.04.01.02.02	PISOS DE PORCELANATO (0.60x0.60)m2 EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	162.19
<b>01.04.02</b>	<b>ALFOMBRADO</b>		



01.04.02.01	<b>SUMIN. E INST. PISO ALFOMBRA (E=9mm) DE ALTO TRÁNSITO</b>		
01.04.02.01.01	<b>SUMIN. E INST. PISO ALFOMBRA (E=9mm) DE ALTO TRÁNSITO EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.02.01.01.01	SUMIN. E INST. PISO ALFOMBRA (E=9mm) DE ALTO TRÁNSITO EN EL PRIMER NIVEL	m2	206.56
01.04.02.01.01.02	SUMIN. E INST. PISO ALFOMBRA (E=9mm) DE ALTO TRÁNSITO EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	77.91
01.04.03	<b>PISO TÉCNICO</b>		
01.04.03.01	<b>SUMIN. E INST. PISO TÉCNICO FLOTANTE, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.04.03.01.01	<b>SUMIN. E INST. PISO TÉCNICO FLOTANTE EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.03.01.01.01	SUMIN. E INST. PISO TÉCNICO FLOTANTE EN EL PRIMER NIVEL	m2	77.66
01.04.04	<b>PISO PARQUÉT</b>		
01.04.04.01	<b>SUMIN. E INST. DE PISO PARQUÉT, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.04.04.01.01	<b>SUMIN. E INST. DE PISO PARQUÉT EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.04.01.01.01	SUMIN. E INST. DE PISO PARQUÉT EN EL PRIMER NIVEL	m2	35.14
01.04.05	<b>PISO DE ADOQUIN</b>		
01.04.05.01	<b>COLOC. DE PISO DE ADOQUIN, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.04.05.01.01	<b>COLOC. DE PISO DE ADOQUIN EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.05.01.01.01	COLOC. DE PISO DE ADOQUIN EN EL PRIMER NIVEL	m2	16.72
01.04.06	<b>PISO DE CONCRETO</b>		
01.04.06.01	<b>RESANE DE PISO DE CONCRETO, INC/ ACABADO PULIDO</b>		
01.04.06.01.01	RESANE DE PISO DE CONCRETO, INC/ ACABADO PULIDO EN VEREDA PICADO P/ PASE DE BAJANTES 4" PARA DESCARGA EN FOSAS DE DRENAJE PLUVIAL	m2	75.00
01.04.07	<b>CONTRAPISO</b>		
01.04.07.01	<b>CONTRAPISO DE CONCRETO CON MEZCLA 1:8(C:H), SEG. PENDIENTE EN DETALLE DE PLANOS</b>		
01.04.07.01.01	<b>CONTRAPISO DE CONCRETO CON MEZCLA 1:8(C:H), SEG. PENDIENTE EN DETALLE DE PLANOS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.07.01.01.01	CONTRAPISO DE CONCRETO CON MEZCLA 1:8(C:H), SEG. PENDIENTE EN DETALLE DE PLANOS EN TECHOS	m2	599.64



01.04.08	<b>COBERTURAS</b>		
01.04.08.01	<b>SUMIN. E INST. DE MEMBRANA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE MGX CON ALUMINIO, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.04.08.01.01	<b>SUMIN. E INST. DE MEMBRANA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE MGX CON ALUMINIO EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.08.01.01.01	SUMIN. E INST. DE MEMBRANA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE MGX CON ALUMINIO, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO SEG. PENDIENTE EN DETALLE DE PLANOS EN TECHOS	m2	749.55
01.04.08.01.02	<b>SUMIN. E INST. DE MEMBRANA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE MGX CON ALUMINIO EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.08.01.02.01	SUMIN. E INST. DE MEMBRANA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE MGX CON ALUMINIO, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO SEG. PENDIENTE EN DETALLE DE PLANOS EN TECHO DEL AUDITORIO	m2	446.38
01.04.08.02	<b>SUMIN. E INST. DE CALAMINÓN AL TR-4, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.04.08.02.01	<b>SUMIN. E INST. DE CALAMINÓN AL TR-4 EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.04.08.02.01.01	SUMIN. E INST. DE CALAMINÓN AL TR-4, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO SEG. DETALLE DE PLANOS EN TECHO DEL AUDITORIO	m2	446.38
01.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS</b>		
01.05.01	<b>CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10)m2</b>		
01.05.01.01	<b>CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10)m2 EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.05.01.01.01.01	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10)m2 EN EL PRIMER NIVEL	m	35.78
01.05.01.01.01.02	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10)m2 EN EL SEGUNDO NIVEL	m	35.78
01.05.01.01.01.03	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10)m2 EN EL TERCER NIVEL	m	21.60
01.05.01.02	<b>CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10) m2 EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.05.01.02.01	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10) m2 EN EL PRIMER NIVEL	m	67.00
01.05.01.02.02	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO (0.60x0.10) m2 EN EL SEGUNDO NIVEL	m	67.00
01.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
01.06.01	<b>PUERTAS DE MADERA</b>		
01.06.01.01	<b>SUM. E INST. DE PUERTAS DE EMERGENCIA EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		



01.06.01.01.01	SUM. E INST. DE PUERTAS DE EMERGENCIA EN EL PRIMER NIVEL	m	1.00
<b>01.06.02</b>	<b>MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS</b>		
<b>01.06.02.01</b>	<b>SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.06.02.01.01	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m	179.80
01.06.02.01.02	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	277.60
01.06.02.01.03	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS EN EL TERCER NIVEL	m	106.80
<b>01.06.02.02</b>	<b>SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.06.02.02.01	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m	150.00
01.06.02.02.02	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	84.80
<b>01.06.03</b>	<b>MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS</b>		
<b>01.06.03.01</b>	<b>SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.06.03.01.01	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m	367.40
01.06.03.01.02	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	592.34
01.06.03.01.03	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS EN EL TERCER NIVEL	m	206.26
<b>01.06.03.02</b>	<b>SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.06.03.02.01	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m	52.00
01.06.03.02.02	SUM. E INST. DE MOLDURAS DE MADERA PARA VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	61.60
<b>01.07</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>		
<b>01.07.01</b>	<b>PUERTAS DE FIERRO</b>		
<b>01.07.01.01</b>	<b>SUM. E INST. DE PUERTAS DE FIERRO EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.07.01.01.01	SUM. E INST. DE PUERTAS DE FIERRO EN EL PRIMER NIVEL	Glb.	2.00
<b>01.08</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
<b>01.08.01</b>	<b>PUERTA DE EMERGENCIA DE VIDRIO TEMPLADO, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		



01.08.01.01	<b>SUM. E INST. DE PUERTA DE EMERGENCIA DE VIDRIO TEMPLADO EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.08.01.01.01	SUM. E INST. DE PUERTA DE EMERGENCIA DE VIDRIO TEMPLADO (e=10mm) DE DOBLE HOJA (1.80x2.40)m <sup>2</sup> , INC/TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	Glb.	3.00
01.08.01.01.02	SUM. E INST. DE PUERTA DE EMERGENCIA DE VIDRIO TEMPLADO (e=10mm) DE DOBLE HOJA (1.80x2.40)m <sup>2</sup> , INC/TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	Glb.	3.00
01.09	<b>PINTURA</b>		
01.09.01	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS</b>		
01.09.01.01	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.01.01.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL PRIMER NIVEL	m <sup>2</sup>	1121.06
01.09.01.01.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m <sup>2</sup>	730.83
01.09.01.01.03	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL TERCER NIVEL	m <sup>2</sup>	340.64
01.09.01.02	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.01.02.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL PRIMER NIVEL	m <sup>2</sup>	873.93
01.09.01.02.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m <sup>2</sup>	363.11
01.09.02	<b>PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS</b>		
01.09.02.01	<b>PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.02.01.01	PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL PRIMER NIVEL	m <sup>2</sup>	405.77
01.09.02.01.02	PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m <sup>2</sup>	648.16
01.09.02.01.03	PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL TERCER NIVEL	m <sup>2</sup>	331.43
01.09.02.02	<b>PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.02.02.01	PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL PRIMER NIVEL	m <sup>2</sup>	136.24
01.09.02.02.02	PINTURA ESMALTE MATE (02 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m <sup>2</sup>	45.45
01.09.03	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS</b>		



<b>01.09.03.01</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.03.01.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS EN EL PRIMER NIVEL	m2	110.45
01.09.03.01.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	26.64
01.09.03.01.03	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS EN EL TERCER NIVEL	m2	50.33
<b>01.09.03.02</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.03.02.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS EN EL PRIMER NIVEL	m2	60.47
01.09.03.02.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN CIELO RASOS Y VIGAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	48.66
<b>01.09.04</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN EXTERIORES</b>		
01.09.04.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE EN ELEVACIONES	m2	1016.12
<b>01.09.05</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS</b>		
<b>01.09.05.01</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.05.01.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m	697.40
01.09.05.01.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	277.60
01.09.05.01.03	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS EN EL TERCER NIVEL	m	107.20
<b>01.09.05.02</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.05.02.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS EN EL PRIMER NIVEL	m	133.20
01.09.05.02.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE PUERTAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	84.80
<b>01.09.06</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS</b>		
<b>01.09.06.01</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS DEL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.06.01.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m	367.40
01.09.06.01.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	592.34



01.09.06.01.03	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS EN EL TERCER NIVEL	m	194.86
<b>01.09.06.02</b>	<b>PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.06.02.01	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS EN EL PRIMER NIVEL	m	52.00
01.09.06.02.02	PINTURA LÁTEX SATINADO (02 MANOS) EN LA SUPERFICIE DE VANOS DE VENTANAS EN EL SEGUNDO NIVEL	m	61.60
<b>01.09.07</b>	<b>PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA</b>		
<b>01.09.07.01</b>	<b>PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.07.01.01	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA EN EL PRIMER NIVEL	m2	107.52
01.09.07.01.02	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	180.96
01.09.07.01.03	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA EN EL TERCER NIVEL	m2	72.00
<b>01.09.07.02</b>	<b>PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.07.02.01	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA EN EL PRIMER NIVEL	m2	34.56
01.09.07.02.02	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN PUERTAS DE MADERA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	24.96
<b>01.09.08</b>	<b>PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA</b>		
<b>01.09.08.01</b>	<b>PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.08.01.01	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA EN EL PRIMER NIVEL	m2	354.25
01.09.08.01.02	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	740.78
01.09.08.01.03	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA EN EL TERCER NIVEL	m2	142.71
<b>01.09.08.02</b>	<b>PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.09.08.02.01	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA EN EL PRIMER NIVEL	m2	62.96
01.09.08.02.02	PINTURA BARNIZ DE ALTO BRILLO (02 MANOS) EN VENTANAS DE MADERA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	88.45
<b>01.10</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>01.10.01</b>	<b>LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO</b>		



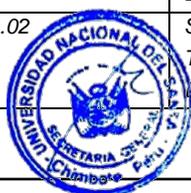
<b>01.10.01.01</b>	<b>LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.10.01.01.01	LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL PRIMER NIVEL	m2	1253.23
01.10.01.01.02	LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	750.94
01.10.01.01.03	LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL TERCER NIVEL	m2	365.28
<b>01.10.01.02</b>	<b>LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.10.01.02.01	LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL PRIMER NIVEL	m2	792.94
01.10.01.02.02	LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA DE TRABAJO EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	158.88
<b>01.10.02</b>	<b>LIMPIEZA DE VIDRIOS</b>		
<b>01.10.02.01</b>	<b>LIMPIEZA DE VIDRIOS EN VENTANAS DE MADERA EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.10.02.01.01	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN VENTANAS DE MADERA EN EL PRIMER NIVEL	m2	354.25
01.10.02.01.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN VENTANAS DE MADERA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	753.38
01.10.02.01.03	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN VENTANAS DE MADERA EN EL TERCER NIVEL	m2	142.71
<b>01.10.02.02</b>	<b>LIMPIEZA DE VIDRIOS EN VENTANAS DE MADERA EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.10.02.02.01	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN VENTANAS DE MADERA EN EL PRIMER NIVEL	m2	62.96
01.10.02.02.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN VENTANAS DE MADERA EN EL SEGUNDO NIVEL	m2	88.45
<b>01.10.03</b>	<b>ENCERADOS DE PISOS DE ADOQUIN</b>		
<b>01.10.03.01</b>	<b>ENCERADOS DE PISOS DE ADOQUIN EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.10.03.01.01	ENCERADOS DE PISOS DE ADOQUIN EN EL PRIMER NIVEL	m2	530.46
<b>01.10.03.02</b>	<b>ENCERADOS DE PISOS DE ADOQUIN EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.10.03.02.01	ENCERADOS DE PISOS DE ADOQUIN EN EL PRIMER NIVEL	m2	348.22
<b>01.10.04</b>	<b>SUMIN. E INST. ESCULTURA METÁLICA</b>		
01.10.04.01	SUMIN. E INST. ESCULTURA METÁLICA DE GLOBO TERRAQUEO C/ BASE METÁLICA SEG. DETALLE, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO	Glb.	1.00
<b>01.10.05</b>	<b>SUMIN. E INST. LETRAS LUMINOSAS EN ALTO RELIEVE</b>		



01.01.05.01	SUMIN. E INST. LETRAS LUMINOSAS EN ALTO RELIEVE EN ELEVACIONES INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO	Glb.	2.00
01.10.06	<b>SUMIN. E INST. PERSIANAS VERTICALES</b>		
01.10.06.01	<b>SUMIN. E INST. PERSIANAS VERTICALES EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.10.06.01.01	SUMIN. E INST. PERSIANAS VERTICALES, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	12.00
01.10.06.01.02	SUMIN. E INST. PERSIANAS VERTICALES, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	12.00
01.10.06.01.03	SUMIN. E INST. PERSIANAS VERTICALES, INC/ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL TERCER NIVEL	u	12.00

**INST. SANITARIAS:**

01	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
01.01	<b>SUMIN. E INST. DE APARATOS Y ACCESORIOS</b>		
01.01.01	<b>SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO, INCL./ ACCESORIOS Y TRANSPORTE</b>		
01.01.01.01	<b>SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO EN EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.01.01.01	SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO, INCL./ ACCESORIOS Y TRANSPORTE EN EL PRIMER NIVEL	u	6.00
01.01.01.01.02	SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO, INCL./ ACCESORIOS Y TRANSPORTE EN EL SEGUNDO NIVEL	u	6.00
01.01.01.01.03	SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO, INCL./ ACCESORIOS Y TRANSPORTE EN EL TERCER NIVEL	u	6.00
01.01.01.02	<b>SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.01.02.01	SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO, INCL./ ACCESORIOS Y TRANSPORTE EN EL PRIMER NIVEL	u	4.00
01.01.01.02.02	SUMIN. E INST. DE KIT DE COMPONENTES P/ TANQUE DE INODORO, INCL./ ACCESORIOS Y TRANSPORTE EN EL SEGUNDO NIVEL	u	4.00
01.01.02	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO EN INODOROS</b>		
01.01.02.01	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) EN EL EDIFICIO DE ING. DE SISTEMAS</b>		
01.01.02.01.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN INODOROS EN EL PRIMER NIVEL	u	6.00
01.01.02.01.02	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN INODOROS EN EL SEGUNDO NIVEL	u	6.00



01.01.02.01.03	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN INODOROS EN EL TERCER NIVEL	u	6.00
<b>01.01.02.02</b>	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) EN EL AUDITORIO DE ING. DE SISTEMAS</b>		
01.01.02.02.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN INODOROS EN EL PRIMER NIVEL	u	4.00
01.01.02.02.02	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN INODOROS EN EL SEGUNDO NIVEL	u	4.00
<b>01.01.03</b>	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO EN LAVATORIOS</b>		
<b>01.01.03.01</b>	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) EN EL EDIFICIO DE ING. DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.01.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN LAVATORIOS EN EL PRIMER NIVEL	u	6.00
01.01.03.01.02	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN LAVATORIOS EN EL SEGUNDO NIVEL	u	6.00
01.01.03.01.03	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN LAVATORIOS EN EL TERCER NIVEL	u	6.00
<b>01.01.03.02</b>	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) EN EL AUDITORIO DE ING. DE SISTEMAS</b>		
01.01.03.02.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN LAVATORIOS EN EL PRIMER NIVEL	u	4.00
01.01.03.02.02	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA DE ABASTO (1/2"x1/2"x 40cm) TRENZADO VINILO, INC./ ACCESORIOS EN LAVATORIOS EN EL SEGUNDO NIVEL	u	4.00
<b>01.01.04</b>	<b>SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
<b>01.01.04.01</b>	<b>SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO) EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.04.01.01	SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	6.00
01.01.04.01.02	SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	6.00
01.01.04.01.03	SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL TERCER NIVEL	u	6.00
<b>01.01.04.02</b>	<b>SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO) EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.04.02.01	SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	5.00
01.01.04.02.02	SUMIN. E INST. DE LLAVE DE LAVATORIO CROMADO DE 1/2" (1/4 DE GIRO), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00



01.01.05	<b>SUMIN. E INST. LLAVE DE VALVULA ESFERICA (BRONCE 1/2"), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.01.05.01	<b>SUMIN. E INST. LLAVE DE VALVULA ESFERICA (BRONCE 1/2") EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.05.01.01	SUMIN. E INST. LLAVE DE VALVULA ESFERICA (BRONCE 1/2"), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	2.00
01.01.05.01.02	SUMIN. E INST. LLAVE DE VALVULA ESFERICA (BRONCE 1/2"), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
01.01.06	<b>SUMIN. E INST. TUBERÍA SAP PVC (1/2"), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.01.06.01	<b>SUMIN. E INST. TUBERÍA SAP PVC (1/2") EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.06.01.01	SUMIN. E INST. TUBERÍA SAP PVC (1/2") INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	50.00
01.01.06.01.02	SUMIN. E INST. TUBERÍA SAP PVC (1/2") INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	50.00
01.01.07	<b>SUMIN. E INST. ABRAZADERAS DE FG DOS OREJAS (1/2"), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.01.07.01	<b>SUMIN. E INST. ABRAZADERAS DE FG DOS OREJAS (1/2") EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.01.07.01.01	SUMIN. E INST. ABRAZADERAS DE FG DOS OREJAS (1/2"), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	200.00
01.01.07.01.02	SUMIN. E INST. ABRAZADERAS DE FG DOS OREJAS (1/2"), INCL./ ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	200.00
01.02	<b>DESAGUE Y VENTILACIÓN</b>		
01.02.01	<b>SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO</b>		
01.02.01.01	<b>SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.01.01.01	SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO EN LAVATORIOS EN EL PRIMER NIVEL	u	6.00
01.02.01.01.02	SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO EN LAVATORIOS EN EL SEGUNDO NIVEL	u	6.00
01.02.01.01.03	SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO EN LAVATORIOS EN EL TERCER NIVEL	u	6.00
01.02.01.02	<b>SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.01.02.01	SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO EN LAVATORIOS EN EL PRIMER NIVEL	u	6.00
01.02.01.02.02	SUMIN. E INST. DE TRAMPA (PVC 2") CON REGISTRO, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO EN LAVATORIOS EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
01.02.02	<b>SUMIN. E INST. DE CODO 90° DE 4" , INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO</b>		



01.02.02.01	<b>SUMIN. E INST. DE CODO 90° DE 4" EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.02.01.01	SUMIN. E INST. DE CODO 90° DE 4" EN BAJANTES DE PABELLONES, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO	u	15.00
01.02.02.02	SUMIN. E INST. DE CODO 90° DE 4" EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO	u	5.00
01.02.03	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERIA PVC DE 4" , INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO</b>		
01.02.03.01	<b>SUMIN. E INST. DE TUBERIA PVC DE 4" EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.03.01.01	SUMIN. E INST. DE TUBERIA PVC 4" EN BAJANTES DE PABELLONES, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO	m	103.50
01.02.03.02	SUMIN. E INST. DE TUBERIA PVC 4" EN BAJANTES DEL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS, INCL./ ACCESORIOS, TRANSPORTE Y ACABADO	m	34.50
01.02.04	<b>VARIOS</b>		
01.02.04.01	<b>SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.02.04.01.01	<b>SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.01.01.01	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	2.00
01.02.04.01.01.02	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
01.02.04.01.01.03	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL TERCER NIVEL	u	2.00
01.02.04.01.02	<b>SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.01.02.01	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	2.00
01.02.04.01.02.02	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE JABÓN, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
01.02.04.02	<b>SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
01.02.04.02.01	<b>SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.02.01.01	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	2.00
01.02.04.02.01.02	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
01.02.04.02.01.03	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL TERCER NIVEL	u	2.00



<b>01.02.04.02.02</b>	<b>SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.02.02.01	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	2.00
01.02.04.02.02.02	SUMIN. E INST. DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
<b>01.02.04.03</b>	<b>SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L), INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
<b>01.02.04.03.01</b>	<b>SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L) EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.03.01.01	SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L), INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	2.00
01.02.04.03.01.02	SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L), INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
01.02.04.03.01.03	SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L), INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL TERCER NIVEL	u	2.00
<b>01.02.04.03.02</b>	<b>SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L) EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.03.02.01	SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L), INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	2.00
01.02.04.03.02.02	SUMIN. E INST. PAPELERA DE PLÁSTICO (Cap. 54L), INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
<b>01.02.04.04</b>	<b>SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO</b>		
<b>01.02.04.04.01</b>	<b>SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE EN EL EDIFICIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.04.01.01	SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	6.00
01.02.04.04.01.02	SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	6.00
01.02.04.04.01.03	SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL TERCER NIVEL	u	6.00
<b>01.02.04.04.02</b>	<b>SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE EN EL AUDITORIO DE LA E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>		
01.02.04.04.02.01	SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL PRIMER NIVEL	u	4.00
01.02.04.04.02.02	SUMIN. E INST. PAPELERA (Cap. 12L) DE ACERO INOXIDABLE, INC./ TRANSPORTE, ACCESORIOS Y ACABADO EN EL SEGUNDO NIVEL	u	2.00
01.02.04.05	EMPALME A RED EXISTENTE	Glb.	1.00



01.02.04.06	PRUEBA HIDRAULICA	Glb.	1.00
-------------	-------------------	------	------

**INST. ELÉCTRICAS:**

05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
05.01.01	SALIDA		
05.01.01.01	SALIDA EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
05.01.01.01.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. PARA GABINETE EN PRIMER PISO		
05.01.01.01.01.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - LABORATORIO 07 HARDWARE	u	1.00
05.01.01.01.01.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - CENTRO DE DATA	u	7.00
05.01.01.01.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. PARA GABINETE EN SEGUNDO PISO		
05.01.01.01.02.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	u	1.00
05.01.01.01.02.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	u	1.00
05.01.01.01.02.03	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - LABORATORIO 06 ELECTRONICA	u	1.00
05.01.01.01.03	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. PARA GABINETE EN TERCER PISO		
05.01.01.01.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS I	u	1.00
05.01.01.01.03.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS II	u	1.00
05.01.01.01.03.03	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLE CON P.T. - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS III	u	1.00
05.01.01.02	CAJA DE PASO EN AUDITORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
05.01.01.02.01	CAJA DE PASO EN AUDITORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS EN PRIMER PISO		
05.01.01.02.01.01	CAJA DE PASO DE 0.30 x 0.30 H(snpt) INCL. PICADO, RESANE E INSTALACION	u	1.00
05.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS		
05.01.02.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
05.01.02.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN PRIMER PISO		
05.01.02.01.01.01	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - LABORATORIO 07 HARDWARE	ml	3.50
05.01.02.01.01.02	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - CENTRO DE DATA	ml	54.88
05.01.02.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN SEGUNDO PISO		
05.01.02.01.02.01	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	ml	3.50
05.01.02.01.02.02	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	ml	3.50
05.01.02.01.02.03	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - LABORATORIO 06 ELECTRONICA	ml	3.50
05.01.02.01.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN TERCER PISO		



05.01.02.01.03.01	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS I	ml	3.50
05.01.02.01.03.02	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - LABORATORIO 02 APLICACIONES INFORMATICAS II	ml	3.50
05.01.02.01.03.03	CANALIZACION 0.14 X 0.24 - LABORATORIO 03 APLICACIONES INFORMATICAS III	ml	3.50
05.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
05.01.03.01	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
05.01.03.01.01	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN PRIMER PISO PARA GABINETE		
05.01.03.01.01.01	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - LABORATORIO 07 HARDWARE	ml	3.50
05.01.03.01.01.02	CONDUCTOR NHX 4 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - DE TD 5 A TD 10	ml	17.39
05.01.03.01.01.03	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - DE TD A PUNTOS INDIVIDUALES	ml	37.49
05.01.03.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN SEGUNDO PISO PARA GABINETE		
05.01.03.01.02.01	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	ml	3.50
05.01.03.01.02.02	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	ml	3.50
05.01.03.01.02.03	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - LABORATORIO 06 ELECTRONICA	ml	3.50
05.01.03.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TERCER PISO		
05.01.03.01.03.01	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS I	ml	3.50
05.01.03.01.03.02	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS II	ml	3.50
05.01.03.01.03.03	CONDUCTOR NHX 2 x 4 mm2 + NHX 2.5 mm2 - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS III	ml	3.50
05.01.04	TABLERO DE DISTRIBUCION		
05.01.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
05.01.04.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION EN PRIMER PISO		
05.01.04.01.01.01	TABLERO DE 24 POLOS PVC PARA ADOSAR C/RIEL DIN - CENTRO DE DATA	u	1.00
05.01.05	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
05.01.05.01	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
05.01.05.01.01	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION EN PRIMER PISO EN CENTRO DE DATA		
05.01.05.01.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO 3 x 32A C/RIEL DIN	u	1.00
05.01.05.01.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 20 A C/RIEL DIN	u	4.00
05.01.05.01.01.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 POLOS 25A - SENSIBILIDAD 300mA C/RIEL DIN	u	4.00
05.01.06	LETRERO LUMINOSO		
05.01.06.01	LETRERO LUMINOSO DE AUDITORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
05.01.06.01.01	LETRERO LUMINOSO	GLB	1.00

**INST. DE COMUNICACIONES:**

06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
----	---------------------------------	--	--



06.01	CABLEADO ESTRUCTURADO EN EDIFICIOS		
06.01.01	CABLE UTP CAT 6A DE GABINETE A PUNTOS INDIVIDUALES		
06.01.01.01	CABLE UTP CAT 6A EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
06.01.01.01.01	CABLE UTP CAT 6A EN PRIMER PISO		
06.01.01.01.01.01	CABLE UTP CAT 6A - LABORATORIO 07 HARDWARE	ml	445.35
06.01.01.01.01.02	CABLE UTP CAT 6A - SALA DE REUNIONES DESDE DATA CENTER	ml	350.24
06.01.01.01.01.03	CABLE UTP CAT 6A - BIBLIOTECA	ml	612.98
06.01.01.01.01.04	CABLE UTP CAT 6A - HEMEROTECA	ml	54.20
06.01.01.01.01.05	CABLE UTP CAT 6A - AULA 01	ml	29.80
06.01.01.01.01.06	CABLE UTP CAT 6A - AULA 02	ml	43.09
06.01.01.01.01.07	CABLE UTP CAT 6A - AULA 03	ml	66.06
06.01.01.01.02	CABLE UTP CAT 6A EN SEGUNDO PISO		
06.01.01.01.02.01	CABLE UTP CAT 6A - LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	ml	323.90
06.01.01.01.02.02	CABLE UTP CAT 6A - LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	ml	342.32
06.01.01.01.02.03	CABLE UTP CAT 6A - LABORATORIO 06 ELECTRONICA	ml	199.84
06.01.01.01.03	CABLE UTP CAT 6A EN TERCER PISO		
06.01.01.01.03.01	CABLE UTP CAT 6A - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMÁTICA I	ml	339.58
06.01.01.01.03.02	CABLE UTP CAT 6A - LABORATORIO 02 APLICACIONES INFORMÁTICA II	ml	339.44
06.01.01.01.03.03	CABLE UTP CAT 6A - LABORATORIO 03 APLICACIONES INFORMÁTICA III	ml	391.52
06.01.01.02	CABLE UTP CAT 6A EN AUDITORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
06.01.01.02.01	CABLE UTP CAT 6A EN PRIMER PISO		
06.01.01.02.01.01	CABLE UTP CAT 6A - SALA DE JURADO	ml	7.88
06.01.01.02.01.02	CABLE UTP CAT 6A - DEPOSITO	ml	10.58
06.01.01.02.01.03	CABLE UTP CAT 6A - ESCENARIO	ml	25.89
06.01.01.02.01.04	CABLE UTP CAT 6A - SALA DE PROYECCION	ml	44.91
06.01.01.02.01.05	CABLE UTP CAT 6A - PUNTO PARA WIFI	ml	41.40
06.01.02	CABLE UTP CAT 7 DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES		
06.01.02.01	CABLE UTP CAT 7 EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
06.01.02.01.01	CABLE UTP CAT 7 EN PRIMER PISO		
06.01.02.01.01.01	CABLE UTP CAT 7 - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A LABORATORIO 07 HARDWARE	ml	36.57
06.01.02.01.01.02	CABLE UTP CAT 6A - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A ZONA DE ADMINISTRACION	ml	72.74
06.01.02.01.02	CABLE UTP CAT 7 EN SEGUNDO PISO		
06.01.02.01.02.01	CABLE UTP CAT 7 - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A GABINETE DE LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	ml	38.21
06.01.02.01.02.02	CABLE UTP CAT 7 - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A GABINETE DE LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	ml	26.46



06.01.02.01.02.03	CABLE UTP CAT 7 - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A GABINETE DE LABORATORIO 06 ELECTRONICA	ml	12.54
06.01.02.01.03	CABLE UTP CAT 7 EN TERCER PISO		
06.01.02.01.03.01	CABLE UTP CAT 7 - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A GABINETE DE LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMÁTICA I	ml	43.35
06.01.02.01.03.02	CABLE UTP CAT 7 - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A GABINETE DE LABORATORIO 02 APLICACIONES INFORMÁTICA II	ml	31.95
06.01.02.01.03.03	CABLE UTP CAT 7 - DE CENTRO DE SERVIDOR PARA RED DE DATA Y COMUNICACIONES A GABINETE DE LABORATORIO 03 APLICACIONES INFORMÁTICA III	ml	18.32
06.01.03	CABLE PARA SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD		
06.01.03.01	CABLE PARA SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
06.01.03.01.01	CABLE PARA SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD		
06.01.03.01.01.01	CABLE UTP CAT 6A - DE CENTRO DE SERVIDOR DE RED DE DATA Y COMUNICACIONES A CAMARAS FIJAS	ml	519.68
06.01.03.01.01.02	CABLE UTP CAT 6A - DE CENTRO DE SERVIDOR DE RED DE DATA Y COMUNICACIONES A CAMARAS MOVIL 360° EN PLAZA	ml	152.93
06.01.03.02	CABLE PARA SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN AUDITORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
06.01.03.02.01	CABLE PARA SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD		
06.01.03.02.01.01	CABLE UTP CAT 6A - DE CENTRO DE SERVIDOR DE RED DE DATA Y COMUNICACIONES A CAMARAS FIJAS EN AUDITORIO	ml	111.86
06.01.03.02.01.02	CABLE UTP CAT 6A - DE CENTRO DE SERVIDOR DE RED DE DATA Y COMUNICACIONES A CAMARAS MOVIL 360° EN AUDITORIO	ml	42.40
06.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS		
06.02.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO DE COMUNICACIÓN EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS		
06.02.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN PRIMER PISO		
06.02.01.01.01	CANALIZACION DE 0.40 X 0.60 - LABORATORIO 07 HARDWARE	ml	37.05
06.02.01.01.02	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - SALA DE REUNIONES	ml	35.76
06.02.01.01.03	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - BIBLIOTECA	ml	54.95
06.02.01.01.04	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - HEMEROTECA	ml	24.75
06.02.01.01.05	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - AULA 01	ml	5.03
06.02.01.01.06	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - AULA 02	ml	5.03
06.02.01.01.07	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - AULA 03	ml	5.03
06.02.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN SEGUNDO PISO		
06.02.01.02.01	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	ml	11.66
06.02.01.02.02	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	ml	11.71
06.02.01.02.03	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - LABORATORIO 06	ml	10.60



	<b>ELECTRONICA</b>		
<b>06.02.01.03</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN TERCER PISO</b>		
06.02.01.03.01	CANALIZACION 0.40 X 0.60- LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS I	ml	11.66
06.02.01.03.02	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS II	ml	11.71
06.02.01.03.03	CANALIZACION 0.40 X 0.60 - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS III	ml	10.60
<b>06.02.02</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO DE COMUNICACIÓN EN AUDITORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.02.02.01</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN PRIMER PISO</b>		
06.02.02.01.01	CANALIZACIONES 0.40 X 0.60 - SALA DE JURADO	ml	3.00
06.02.02.01.02	CANALIZACIONES 0.40 X 0.60 - DEPOSITO	ml	4.23
06.02.02.01.03	CANALIZACIONES 0.40 X 0.60- ESCENARIO	ml	8.64
06.02.02.01.04	CANALIZACIONES 0.40 X 0.60 - SALA DE PROYECCION	ml	8.75
06.02.02.01.05	TUBERIA PVC SEL CLASE PESADA DIAMETRO 25mm " - DE DEPOSITO A SALA DE PROYECCION	ml	26.53
06.02.02.01.06	CANALIZACIONES 0.14 X 0.24 - PUNTO DE WIFI	ml	9.00
06.02.02.01.07	TUBERIA PVC SEL CLASE PESADA DIAMETRO 25mm " - PUNTO DE WIFI	ml	24.90
<b>06.02.03</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS PARA CABLEADO SISTEMA DE CAMARAS EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.02.03.01</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN PRIMER PISO</b>		
06.02.03.01.01	CANALIZACIONES DE 0.14 X 0.24	ml	43.62
<b>06.02.03.02</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN SEGUNDO PISO</b>		
06.02.03.02.01	CANALIZACIONES DE 0.14 X 0.24	ml	48.02
<b>06.02.03.03</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS EN TERCER PISO PISO</b>		
06.02.03.03.01	CANALIZACIONES DE 0.14 X 0.24	ml	28.02
<b>06.02.04</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS PARA CABLEADO SISTEMA DE CAMARAS EN AUDITORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.02.04.01</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS</b>		
06.02.04.01.01	CANALIZACIONES DE 0.14 X 0.24	ml	22.15
<b>06.03</b>	<b>FACEPLATE</b>		
<b>06.03.01</b>	<b>FACEPLATE EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.03.01.01</b>	<b>FACEPLATE EN PRIMER PISO</b>		
06.03.01.01.01	FACEPLATE DE 4 SALIDAS - LABORATORIO 07 HARDWARE	u	6.00
06.03.01.01.02	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - SALA DE REUNIONES	u	5.00
06.03.01.01.03	FACEPLATE DE 2 SALIDAS- BIBLIOTECA	u	16.00
06.03.01.01.04	FACEPLATE DE 2 SALIDAS- HEMEROTECA	u	3.00
06.03.01.01.05	FACEPLATE DE 2 SALIDAS- AULA 01	u	2.00
06.03.01.01.06	FACEPLATE DE 2 SALIDAS- AULA 02	u	2.00
06.03.01.01.07	FACEPLATE DE 2 SALIDAS- AULA 03	u	2.00
<b>06.03.01.02</b>	<b>FACEPLATE EN SEGUNDO PISO</b>		
06.03.01.02.01	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - LABORATORIO 04 REDES Y	u	10.00



	<b>TELECOMUNICACIONES</b>		
06.03.01.02.02	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	u	11.00
06.03.01.02.03	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - LABORATORIO 06 ELECTRONICA	u	8.00
<b>06.03.01.03</b>	<b>FACEPLATE EN TERCER PISO</b>		
06.03.01.03.01	FACEPLATE DE 2 SALIDAS- LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS I	u	11.00
06.03.01.03.02	FACEPLATE DE 2 SALIDAS- LABORATORIO 02 APLICACIONES INFORMATICAS II	u	11.00
06.03.01.03.03	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - LABORATORIO 03 APLICACIONES INFORMATICAS III	u	11.00
<b>06.03.02</b>	<b>FACEPLATE EN AUDIOTORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.03.02.01</b>	<b>FACEPLATE EN PRIMER PISO</b>		
06.03.02.01.01	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - SALA DE JURADO	u	1.00
06.03.02.01.02	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - DEPOSITO	u	1.00
06.03.02.01.03	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - ESCENARIO	u	2.00
06.03.02.01.04	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - SALA DE PROYECCION	u	1.00
06.03.02.01.05	FACEPLATE DE 2 SALIDAS - PUTNO PARA WIFI	u	1.00
<b>06.04</b>	<b>JACK RJ45 CAT 6A</b>		
<b>06.04.01</b>	<b>JACK RJ45 CAT 6A EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.04.01.01</b>	<b>JACK RJ45 CAT 6A EN PRIMER PISO</b>		
06.04.01.01.01	JACK RJ45 CAT 6A - LABORATORIO 07 HARDWARE	u	16.00
06.04.01.01.02	JACK RJ45 CAT 6A - SALA DE REUNIONES	u	5.00
06.04.01.01.03	JACK RJ45 CAT 6A - BIBLIOTECA	u	32.00
06.04.01.01.04	JACK RJ45 CAT 6A - HEMEROTECA	u	6.00
06.04.01.01.05	JACK RJ45 CAT 6A - AULA 01	u	4.00
06.04.01.01.06	JACK RJ45 CAT 6A - AULA 02	u	4.00
06.04.01.01.07	JACK RJ45 CAT 6A - AULA 03	u	4.00
<b>06.04.01.02</b>	<b>JACK RJ45 CAT 6A EN SEGUNDO PISO</b>		
06.04.01.02.01	JACK RJ45 CAT 6A - LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	u	16.00
06.04.01.02.02	JACK RJ45 CAT 6A- LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	u	17.00
06.04.01.02.03	JACK RJ45 CAT 6A - LABORATORIO 06 ELECTRONICA	u	16.00
<b>06.04.01.03</b>	<b>JACK RJ45 CAT 6A EN TERCER PISO</b>		
06.04.01.03.01	JACK RJ45 CAT 6A - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS I	u	17.00
06.04.01.03.02	JACK RJ45 CAT 6A - LABORATORIO 02 APLICACIONES INFORMATICAS II	u	17.00
06.04.01.03.03	JACK RJ45 CAT 6A - LABORATORIO 02 APLICACIONES INFORMATICAS III	u	17.00
<b>06.04.02</b>	<b>JACK RJ45 CAT 6A EN AUDIOTORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.04.02.01</b>	<b>JACK RJ45 CAT 6A EN PRIMER PISO</b>		
06.04.02.01.01	JACK RJ45 CAT 6A - SALA DE JURADO	u	1.00
06.04.02.01.02	JACK RJ45 CAT 6A - DEPOSITO	u	1.00
06.04.02.01.03	JACK RJ45 CAT 6A - ESCENARIO	u	2.00
06.04.02.01.04	JACK RJ45 CAT 6A - SALA DE PROYECCION	u	2.00
06.04.02.01.05	JACK RJ45 CAT 6A - PUNTO DE WIFI	u	1.00
<b>06.05</b>	<b>DADOS CIEGOS</b>		



<b>06.05.01</b>	<b>DADOS CIEGOS EN EDIFICIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.05.01.01</b>	<b>DADOS CIEGOS EN PRIMER PISO</b>		
06.05.01.01.01	DADOS CIEGOS - LABORATORIO 07 HARDWARE	u	8.00
06.05.01.01.04	DADOS CIEGOS - SALA DE REUNIONES	u	5.00
06.05.01.01.05	DADOS CIEGOS - BIBLIOTECA	u	16.00
<b>06.05.01.02</b>	<b>DADOS CIEGOS EN SEGUNDO PISO</b>		
06.05.01.02.01	DADOS CIEGOS - LABORATORIO 04 REDES Y TELECOMUNICACIONES	u	4.00
06.05.01.02.02	DADOS CIEGOS - LABORATORIO 05 ARTIFICIAL Y ROBOTICA	u	5.00
06.05.01.02.03	DADOS CIEGOS - LABORATORIO 06 ELECTRONICA	u	2.00
<b>06.05.01.03</b>	<b>DADOS CIEGOS EN TERCER PISO</b>		
06.05.01.03.01	DADOS CIEGOS - LABORATORIO 01 APLICACIONES INFORMATICAS I	u	5.00
06.05.01.03.02	DADOS CIEGOS - LABORATORIO 02 APLICACIONES INFORMATICAS II	u	5.00
06.05.01.03.03	DADOS CIEGOS - LABORATORIO 03 APLICACIONES INFORMATICAS III	u	5.00
<b>06.05.02</b>	<b>DADOS CIEGOS EN AUDIOTORIO DE LA E.A.P. INGENIERIA SISTEMAS</b>		
<b>06.05.02.01</b>	<b>DADOS CIEGOS EN PRIMER PISO</b>		
06.05.02.01.01	DADOS CIEGOS - SALA DE JURADO	u	1.00
06.05.02.01.02	DADOS CIEGOS - DEPOSITO	u	1.00
06.05.02.01.03	DADOS CIEGOS - ESCENARIO	u	2.00
06.05.02.01.04	DADOS CIEGOS - PUNTO DE WIFI	u	1.00

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19:**

<b>01</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL DE ZONA DE CONTROL PREVIO PARA COVID 19	m2	12.00
01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN PARA COVID 19	m2	12.00
01.01.01.03	CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL DE ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS PARA COVID 19	m2	13.49
01.01.01.04	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE ZONA DE COMEDOR	m2	30.00
<b>01.01.02</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PORTATILES DE 1 CAÑO (45 LT)	Unid.	2.00
<b>01.01.03</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS - COVID 19</b>		



01.01.03.01	IMPLEMENTACION DE ZONA DE CONTROL PREVIO PARA COVID 19	mes	1.00
01.01.03.02	IMPLEMENTACION DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION PARA COVID 19	mes	1.00
01.01.03.03	IMPLEMENTACION DE ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS PARA COVID 19	mes	1.00
<b>01.01.04</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.04.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	Glb.	1.00
01.01.04.02	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	m2	18.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL - COVID 19</b>		
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL - COVID 19	mes	2.00
<b>01.02.02</b>	<b>PRUEBAS Y SERVICIOS MÉDICOS - COVID 19</b>		
01.02.02.01	APLICACION DE PRUEBA SEROLOGICA PARA DESCARTE DE COVID 19	mes	2.00
01.02.02.02	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	mes	2.00
<b>01.02.03</b>	<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN - COVID 19</b>		
01.02.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID 19	Glb.	1.00
<b>01.02.04</b>	<b>OTROS IMPLEMENTOS - COVID 19</b>		
01.02.04.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COVID 19	Glb.	1.00
01.02.04.02	TACHOS DE BASURA PARA RESIDUOS	Glb.	1.00
<b>01.03</b>	<b>PLAN DE ABANDONO Y CIERRE</b>		
01.03.01	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES - COVID 19	u	0.15
01.03.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00 M - COVID 19	m3	0.15
01.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=30.00 M - COVID 19	m3	0.20

#### g.- BASE LEGAL

El expediente técnico del servicio se ha realizado teniendo en cuenta las normas legales vigentes que a continuación se detallan:



- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.S N° 082-2019EF y sus modificatorias.
- D.S N° 168-2020-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

#### h. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es **SUMA ALZADA**.

#### i. MODALIDAD DE CONTRATACION

No Corresponde.

#### j. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo Total de Ejecución del Servicio es de Sesenta y Siente (60) Días Calendario.

Adecuación de Protocolos Covid-19	1.5 MESES (45 DIAS CALENDARIOS) EJECUCIÓN DE SERVICIO		Desmontaje de Ambientes de Plan de seguridad Covid-19
10 DÍAS	30 DÍAS	15 DIAS	5 DIAS

#### k. VALOR ESTIMADO:

El costo del servicio “**MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**”, asciende a la suma de **S/ 944,251.67 (Son: Novecientos Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 67/100 soles)** con precios vigentes al mes de DICIEMBRE del 2020, este presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, impuestos de Ley, y todo gasto necesario hasta la culminación del servicio.

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19 de la ejecución del expediente técnico servicio “**MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**”, por el monto que asciende a **S/. 32,813.09 (SON: Treinta y dos mil ochocientos trece con 09/100 soles)**, con precios vigentes al mes de DICIEMBRE 2020.

Siendo el **VALOR ESTIMADO TOTAL DEL SERVICIO: S/ 977,064.76 (Son: Novecientos setenta y siete mil sesenta y cuatro con 76/100 soles)**

#### I. OBLIGACIONES DEL POSTOR:

- Ejecutar el servicio de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico de servicio, bases, términos de referencia, oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del RESPONSABLE TECNICO del servicio durante la ejecución del mismo.
- Ejecutar correctamente el Servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e



insumos adecuados para el servicio, de acuerdo al Expediente Técnico de servicio. En caso de detectar en la ejecución del servicio algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos deberá formular oportuna las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

- La empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. (Presentar declaración jurada de responsabilidad para la admisión).
- El Contratista deberá informar al Inspector de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia y la atención oportuna del trabajador.
- Hasta la aceptación final por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

**m. ENTREGA DEL TERRENO**

La Entidad comunicará dentro de diez (10) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega de terreno, el mismo que no superará los 15 días luego de suscrito el contrato. El Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega de la zona (lugar) del servicio, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia de dicho lugar donde se realizará el servicio.

**n. EJECUCION DEL SERVICIO**

El contratista ejecutara el Servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico de Servicio aprobado por la Entidad, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho Expediente. Asimismo, el Contratista deberá mantener en el lugar de los trabajos una copia completa del Expediente Técnico del Servicio en un lugar asequible y seguro del lugar donde se realiza el Servicio.

Los criterios de Ejecución del Servicio involucran, sin excepción, las mejores prácticas y procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

**o. DEL RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO**

El contratista designará al Responsable Técnico del Servicio a cargo de la dirección técnica previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoria. Durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el proceso de recepción del mismo.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Responsable Técnico, a cuyo cargo estará la Dirección Técnica, no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

Es responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado,



teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Responsable Técnico de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio Profesional durante la ejecución del servicio hasta la recepción formal en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la ejecución del servicio.

La participación del Responsable Técnico de Servicio es permanente, por lo que el postor deberá presentar para la admisión una declaración jurada suscrita por el profesional propuesto, indicando que este no cuenta con trabajos pendientes de ejecución, a fin de garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

#### a) De la habilitación del proveedor

Son requisitos mínimos del postor; el estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - Proveedor de Servicios, No estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Inscripción vigente en la SUNAT y que su Actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.

#### b) Del equipamiento y la infraestructura

Para la adecuada ejecución del servicio, se requiere la siguiente relación de equipos:

Nº EQUIPOS	Cantidad
1. CORTADORA DE DISCO MANUAL	01
2. ESCALERA	01
3. MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
4. CAMION VOLQUETE 15 m3	01
5. ANDAMIO METALICO	01

El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

El equipo propuesto deberá tener una antigüedad máxima de cinco (5) años. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio en los plazos y condiciones mínimas requeridas.

#### c) Del personal

La Entidad considera que, para la prestación del Servicio, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico, los profesionales requeridos para la ejecución del servicio son:

##### 1. Responsable Técnico del Servicio

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años como Residente y/o como Inspector y/o Inspector en la Ejecución o Supervisión de Obras y/o Servicios Iguales o Similares.



- Contar con Cursos de Especialización y/o Diplomado (350 horas mínimo de duración) en Residencia, supervisión y Seguridad en obra.

**2. Maestro de Obra:**

- Técnico en Construcción Civil o Maestro de Obra, acreditado con la copia simple del título técnico o certificado,
- Experiencia profesional mínimo de Dos (02) años, como maestro de obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.
- Contar Cursos de Especialización y/o seminarios y/o conferencias del uso adecuado del concreto y calidad de la obra, estructuras de concreto y del acero

**d) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

El postor deberá acreditar como mínimo un Monto Facturado Acumulado de S/ 977,064.76 (Son: Novecientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 76/100 soles) en la ejecución de Servicios Iguales o Similares.

**Definición de Servicios Similares:**

Para el presente se considerará como Servicio igual o similar: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Mantenimiento de Infraestructura Educativa (Escuelas, Colegios y Universidades) y/o Edificaciones Públicas y Privadas.

**e) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares es de 60%.

**f) Penalidades:**

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega del servicio, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

b.2) Para obras: F= 0.15

**g) De las Otras Penalidades:**

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:

**OTRAS PENALIDADES**



Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector del Servicio.
2	Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
3	El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el Inspector.	0.1 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe del Inspector del Servicio.
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.1 % del monto contractual por cada falta	Según informe del Inspector del Servicio.
5	El Responsable Técnico y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector.	0.2 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe del Inspector del Servicio.
6	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.1 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe del Inspector del Servicio.
7	El Contratista no permite el libre acceso o pierde el Cuaderno de Ocurrencias del Servicio.	0.5 % del monto contractual por c/caso	Según Informe de Inspector
8	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección / El personal no usa los uniformes y equipos de protección / El personal no cuenta con SCTR.	0.2 % del monto contractual por cada detección, asume las multas y perjuicios que se generen.	Según informe del Inspector del Servicio.
9	Cuando el contratista no coloque el cartel de identificación del servicio dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de atraso.	0.1 % del monto contractual por cada día.	Según informe del Inspector del Servicio.
10	Cuando el contratista no cumpla con Implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19.	0.5 % del monto contractual por cada día.	Según informe del Inspector del Servicio.

**h) Sub Contrataciones:**

El servicio deberá ser ejecutado directamente por el Contratista, no aceptándose ningún tipo de subcontrataciones.

**i) Seguridad y Medio Ambiente**

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona del servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Para la Prestación del Servicio aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su reglamento, por lo que será de necesidad presentar un plan de seguridad, esto se acreditará a la admisión presentando una carta de compromiso de cumplimiento de tal requisito durante la ejecución del servicio.

**j) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19**

Conforme lo señalado por las normas sanitarias emitidas por el Gobierno, se requiere a la entidad pública la adecuación del requerimiento conforme los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Por lo que se elaboró el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19



EN EL TRABAJO, según los Protocolos aprobados por el MINSA el cual debe ser ejecutado en todo el tiempo de la ejecución del Servicio.

En la ejecución de obras de construcción para evitar la transmisión del COVID -19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución en una obra de construcción y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta debe contar con el Plan de Vigilancia Control y Prevención de COVID-19 antes de iniciar las actividades de construcción cumpliendo con dicho plan.

**k) Inicio de Plazo de Ejecución Contractual**

El Plazo del Servicio se inicia, al día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Se haya realizado la entrega del terreno o lugar donde se realizará el servicio.
- Se haya nombrado o designado al inspector del servicio.
- Se haya hecho entrega del Expediente Técnico del Servicio.

**l) Valorizaciones:**

El Contratista presentará sus valorizaciones de manera mensual (02 originales + 01 copia + CD) , conteniendo la documentación sustitutoria de sus avances del servicio, y en coordinación con el Inspector, la documentación a presentar será previamente coordinada con el área de OPOI de la UNS.

**m) Forma de Pago:**

El pago se realizará de manera mensual, a través de la valorización del servicio y previa conformidad del inspector y/o área usuaria.

**n) Recepción y Liquidación de Servicio:**

A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la infraestructura donde se realizó el servicio. En el caso de LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL.

**El Contratista proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo y el resumen de las partidas ejecutadas para facilitar la verificación de la culminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en el informe final.**

No se recepcionará ni se otorgará la conformidad, sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman el servicio, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (08) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

El informe final será presentado por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

**o) Constancia de prestación.**

La constancia de prestación final, por el servicio prestado será otorgada por la **OFICINA DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - OPOI**, regulada en el Artículo 169° literal 169.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**p) Resolución de Contrato**

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley, en el caso en que el contratista:



- Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la entidad incumpla injustamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**q) Vicios Ocultos**

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

**r) Responsabilidad del Contratista**

Luego de otorgada la conformidad, el postor tendrá una responsabilidad por la calidad ejecutada y responsabilidad de vicios ocultos por un plazo no menor a 01 año, en concordancia con el Art. 40 de la Ley de Contrataciones el Estado.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Postor deberá contar con inscripción vigente en el RNP de Servicios.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de Ficha R.U.C.</li> <li>- Vigencia de R.N.P en el registro de servicios.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u>

	<p>Equipamiento Clasificado como Estratégico para Ejecutar la Prestación del Servicio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 241 472 271">N° EQUIPOS</th> <th data-bbox="1007 241 1110 271">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 300 839 329">1. CORTADORA DE DISCO MANUAL</td> <td data-bbox="1066 300 1099 329">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 333 528 362">2. ESCALERA</td> <td data-bbox="1066 333 1099 362">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 367 962 396">3. MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td data-bbox="1066 367 1099 396">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 400 746 430">4. CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td data-bbox="1066 400 1099 430">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 434 667 463">5. ANDAMIO METALICO</td> <td data-bbox="1066 434 1099 463">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	N° EQUIPOS	Cantidad	1. CORTADORA DE DISCO MANUAL	01	2. ESCALERA	01	3. MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01	4. CAMION VOLQUETE 15 m3	01	5. ANDAMIO METALICO	01
N° EQUIPOS	Cantidad												
1. CORTADORA DE DISCO MANUAL	01												
2. ESCALERA	01												
3. MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01												
4. CAMION VOLQUETE 15 m3	01												
5. ANDAMIO METALICO	01												
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>												
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ingeniero Responsable Técnico del Servicio:</b> Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente acreditado con copia del Título profesional.</li> <li><b>Maestro de obra;</b> Técnico en construcción civil, acreditado con la copia simple del título técnico.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o técnico según corresponda será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>												
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Responsable Técnico del Servicio:</b> Experiencia profesional <b>mínimo de Dos (02) años</b> como residente y/o como Inspector y/o inspector en la ejecución o supervisión de obras y/o Servicios iguales o similares.</li> <li><b>Maestro de Obra:</b> Experiencia profesional <b>mínimo de dos (02) años</b>, como maestro de obra en la ejecución de obras y/o servicios similares.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> </div>												



	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 977,064.76 (Son: Novecientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 76/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Mantenimiento de Infraestructura Educativa (Escuelas, Colegios y Universidades) y/o Edificaciones Públicas y Privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:



*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y EL AUDITORIO DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo



otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.



documentos para perfeccionar el contrato.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



---

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>



<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-UNS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

